

# Bases Fondo Valentín Letelier 2011-2012

## **I. OBJETIVO GENERAL**

Promover el vínculo de la Universidad de Chile con la ciudadanía, de forma coherente con su misión y labor fundamental, cual es participar y contribuir en el desarrollo material y espiritual de la Nación, mediante la realización de proyectos de extensión artístico cultural.

## **II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL FONDO CONCURSABLE 2011**

1. Generar estrategias de intervención que promuevan, en diversas localidades y comunidades del país, la expresión y el desarrollo artístico, cultural y patrimonial, así como el fortalecimiento de la educación para la ciudadanía.
2. Promover el acceso de todas las personas a los bienes culturales ya sea materiales o simbólicos.
3. Promover una ciudadanía cultural favoreciendo la participación de las personas en los distintos niveles de interacción social del país, ejerciendo la libertad de creación y expresión y participando en el consumo cultural, así como también en su producción.
4. Facilitar la promoción y el acceso a los saberes marginales que suponen una representación cultural particular en tanto adscritas a las minorías o a los sujetos sin voz en lo público.
5. Promover acciones que incorporen la participación ciudadana en el diseño y planificación de actividades artístico culturales y sociales de modo de generar diálogos entre el mundo universitario y la sociedad.
6. Promover iniciativas que en el ámbito de la cultura, las artes, el patrimonio físico o simbólico y la formación de ciudadanía, promuevan el Aniversario 170 de la Universidad de Chile.
7. Explorar e implementar metodologías de trabajo originales y creativas, que reconozcan las expresiones y necesidades propias de las localidades y comunidades en las que se trabajará, y que aseguren un impacto y continuidad significativos.
8. Fortalecer el sentido de comunidad universitaria a través del trabajo conjunto de académicos, estudiantes, funcionarios y egresados.
9. Fortalecer vínculos con instituciones externas afines a la Misión institucional y con las cuales se pueda incrementar el impacto de los proyectos.

10. Incorporar al ejercicio académico, tanto en docencia como en investigación, los aprendizajes resultantes de los trabajos emprendidos.
11. Potenciar y difundir la imagen pública de la Universidad, destacando el rol de vínculo social que históricamente ha asumido y cumplido.
12. Potenciar la interacción de las unidades universitarias con las comunidades aledañas a los respectivos campus universitarios

### **III. REQUISITOS FUNDAMENTALES**

Del proyecto:

1. El proyecto debe constituir un espacio de promoción, fortalecimiento y difusión de la cultura, las artes y/o el patrimonio de nuestro país.
2. El proyecto debe establecer alianzas concretas con actores y/o instituciones, o con organizaciones y grupos internos de la Universidad, de modo de asegurar la adecuación del mismo a las necesidades de las comunidades con las que se espera trabajar
3. El proyecto debe contemplar estrategias metodológicas de intervención originales que contemplen las necesidades sentidas por las comunidades a intervenir y que aseguren un impacto y continuidad significativos.
4. El proyecto debe incorporar la participación de personas provenientes de cada uno de los estamentos de la comunidad Universitaria, es decir: académicos, estudiantes y funcionarios.
5. El proyecto debe considerar el compromiso explícito de las máximas autoridades de las unidades académicas a las cuales están adscritos sus participantes. Es necesario que se otorgue, cuando corresponda, reconocimiento y autorización institucional del uso de las horas de los académicos, estudiantes y funcionarios, que se estima serán dedicadas a las actividades contempladas, reconociéndolas así como aportes de contraparte.
6. El proyecto ha de facilitar la incorporación de espacios de integración de tesis y prácticas profesionales dentro de su desarrollo, las cuales podrán ser remuneradas y rendidas como costos de operación, o bien ser presentadas como aportes de contraparte.
7. El Proyecto debe contemplar instancias de retroalimentación académica, de modo de asegurar que los aprendizajes y resultados obtenidos por su realización sean incorporados en diversas instancias de formación de las unidades académicas involucradas.
8. El proyecto ha de tener una duración mínima de seis meses y máximo de un año.

9. El proyecto debe considerar además, el desarrollo e implementación de un plan de sistematización, registro y difusión de sus actividades y resultados, dirigido tanto al interior de la Universidad como fuera de ella, incluyendo también a los beneficiarios. Es relevante incluir en cada actividad de comunicación la mención de la VEX e incluir su logo oficial en todo el material gráfico y de difusión del proyecto.
10. El proyecto debe presentarse en el formato establecido en el formulario único de postulación, y debe además adjuntar toda la documentación requerida en los formatos establecidos.

De los postulantes:

11. El responsable principal y corresponsable del proyecto puede ser:
  - a. Un(a) académico(a) sin distinción de su jerarquía académica. En el caso del académico(a) responsable, éste debe contar con una vinculación contractual de al menos media jornada (22 horas).
  - b. El responsable o corresponsable pueden ser también estudiante regular o tesista de la Universidad, siempre y cuando cuente con el aval de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile, FECH, o de la Dirección de Bienestar Estudiantil. En ambos casos, el apoyo debe estar expresado en una carta oficial de parte de estas entidades, que asumirán con ello el respaldo solidario al proyecto.
  - c. También podrá ejercer como responsable de proyecto un(a) funcionario(a)s de la Universidad de Chile, siempre y cuando cuente con el aval de asociaciones gremiales reconocidas formalmente o de la Dirección de Recursos Humanos. En ambos casos, el apoyo debe estar expresado en una carta oficial de parte de estas entidades, que asumirán con ello el respaldo solidario al proyecto.
12. El responsable o corresponsable no podrán presentar situaciones pendientes con otro tipo de proyectos concursables dentro o fuera de la Universidad de Chile, cuyos compromisos comporten un daño a la institución o invaliden la postulación de otros a esos fondos concursables.

El resto de los participantes del equipo no estarán sujetos a las restricciones anteriormente descritas, salvo aquellas explicitadas en los puntos 1 y 2.

#### **IV. Obligaciones del responsable del proyecto**

1. Asumir la coordinación y liderazgo de la presentación del proyecto al fondo.
2. Liderar el monitoreo de la retroalimentación académica que se produciría como consecuencia de la interacción con el medio y los resultados efectivos del proyecto.
3. Designar a un corresponsable quien en casos de fuerza mayor será su reemplazante.

4. Ser la contraparte administrativa y académica frente a la VEX velando por la probidad y efectividad de la iniciativa.
5. Asegurar el contenido y conservación del sentido de unidad de la totalidad de las acciones consideradas.
6. Asegurar la elaboración y entrega del informe de avance y final del proyecto.
7. Firmar el convenio, junto con el corresponsable, en el que se establecerán las condiciones específicas de desarrollo y funcionamiento del proyecto con la VEX.
8. Asegurar la creación de un centro de costos exclusivo del proyecto al interior de la Dirección Económica y Administrativa de la Unidad Académica a la que este pertenezca. De este modo, dicha unidad será la encargada junto con el responsable del manejo financiero-administrativo-contable del proyecto.

#### **V. Resultados esperados**

1. El principal resultado esperado de esta iniciativa es potenciar la vinculación con el medio de las diferentes Unidades Académicas de la Universidad, de modo que sus miembros acojan el sentido de compromiso, conciencia y responsabilidad frente a los problemas y necesidades del país.
2. Es esperable además que el proyecto logre contribuir efectiva o potencialmente al desarrollo de la cultura y las artes en localidades y comunidades de nuestro país
3. Igualmente, se espera que las experiencias desarrolladas permitan una retroalimentación de las labores de docencia, investigación y gestión con la labor de extensión.
4. Se espera también que el proyecto colabore con en el fortalecimiento de la imagen pública de la Universidad de Chile.

#### **VI. Finalización del proyecto**

Se considerará que el proyecto ha finalizado en la medida en que:

1. Se hayan realizado todas las actividades contempladas.
2. Se haya realizado la evaluación de cierre.
3. Se haya aprobado el informe final

El incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y/o de los puntos específicos del convenio firmando entre la VEX y el responsable, faculta a la VEX a dar una sanción que puede ser desde una amonestación escrita, con claras instrucciones de rectificar las faltas, a solicitar el reintegro de los

dineros asignados, con los debidos reajustes, como también impedir al responsable y corresponsable participar en futuras convocatorias de la VEX.

## **VII. Aportes del fondo**

1. **Honorarios:** partida destinada al pago de remuneraciones a los participantes del proyecto, incluyendo el pago de honorarios a profesionales o técnicos que no tengan contrato vigente con la Universidad de Chile, que podrán considerarse como prestadores de servicios al proyecto. La partida de honorarios en su conjunto no podrá superar el 50% del presupuesto total solicitado, ya que se espera que este ítem tenga un intensivo componente de aportes de contraparte.
2. **Gastos de operación:** partida destinada a financiar la producción y realización del proyecto. Gastos tales como arriendo de equipos y de salas, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible necesario pueden ser considerados dentro de este ítem. También se podrán incluir gastos de viáticos y pasajes para la realización de actividades en la medida en que el detalle y sentido de estos gastos esté claramente estipulado y justificado. Ahora bien, al igual que en la partida anterior se espera que existan aportes de contraparte, los cuales puedan ser financiados por las unidades académicas, los auspiciadores y/o patrocinadores involucrados, e incluso aportes de los propios beneficiarios.
3. **Gastos de inversión:** partida que se refiere a la adquisición de bienes inventariables que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto.

Una vez finalizado el proyecto, estos bienes (sean ellos provenientes de adquisiciones, de aportes de la institución o de terceros) deberán ser traspasados de manera directa a las unidades académicas correspondientes y/o a la VEX, en concordancia con un plan de asignación de bienes a definir en la entrega del informe final. La bibliografía a adquirir, también se considera dentro de esta partida, y deberá ser registrada y cedida a la Bibliotecas de la Universidad una vez finalizado el proyecto y según el plan de asignación de bienes.

4. **Gastos de registro y comunicación:** partida que considera los gastos relacionados con el registro, la comunicación y promoción del proyecto dirigidas tanto a la comunidad universitaria, a los beneficiarios como también a la población del país en general.

Esta partida abarca todo tipo de material de promoción y difusión como videos, fotografías, CDs, posters, noticias, sitios webs o cualquier otro tipo de material que tenga el carácter informativo y/o de registro. Este material deberá ser clasificado, inventariado y entregado, una vez finalizado el proyecto, a las unidades de extensión o comunicaciones concernidas o a la VEX según el plan de asignación de bienes.

## **VIII. Aportes de contraparte**

Siendo una de las principales orientaciones de este fondo la participación activa de la comunidad universitaria y su vinculación colaborativa con instituciones tanto externas como internas a la universidad, se busca impulsar dentro del proyecto el aporte de recursos de contraparte, que serán entendidos como aquellos aportes que realicen las distintas personas (profesores, estudiantes,

funcionarios y/o egresados), instituciones u organizaciones involucradas (Facultades, Institutos, Departamentos, Empresas, etc.), como también los aportes de los propios beneficiarios al colaborar de forma activa en actividades del proyecto (Juntas de Vecinos, Organizaciones Comunitarias, Municipalidades, etc.).

Todos estos recursos han de ser claramente identificados y valorizados a través del cálculo de su costo en base a las horas de trabajo destinadas al proyecto mismo valoradas a un precio de mercado según el perfil de cada recurso humano, el valor de mercado del aporte en bienes y/o infraestructura. De esta forma, cada uno de los aportes de los participantes del proyecto, de las Unidades Académicas, de las instituciones patrocinantes o auspiciadores, y de los propios beneficiarios podrán ser considerados de una forma objetiva.

Estos aportes deben ser respaldados en la postulación por cartas que los certifiquen. Entre estas cartas debe distinguirse entre aquellas que certifican el compromiso institucional de las unidades académicas correspondientes y aquellas que comprometen el auspicio o patrocinio de terceros.

Entre los aportes de las Unidades Académicas se considerarán de mejor forma en la evaluación aquellos que representen una inversión efectiva en el proyecto, ya sea pecuniaria o en bienes, que en caso contrario no se hubiesen materializado.

Se considerarán como auspicios aquellos apoyos que incluyan la entrega de algún tipo de recursos ya sea humano o material, que sea posible valorizar y por tanto considerar como aporte de contraparte. Se considerará como patrocinio la declaración de apoyo formal que puede comprometer acciones y bienes no valorables tales como apoyo en la difusión, cesión de uso de imagen corporativa, entre otros.

## **IX. Financiamiento**

El fondo financiará este año como **máximo** 5 proyectos, cada uno de los cuales podrán solicitar un monto máximo de \$10.000.000, que podrá ser entregado en dos cuotas. Tanto el monto exacto de las cuotas como la definición de su entrega en el cronograma, han de ser propuestas y justificadas en el proyecto. Dicha propuesta será precisada de manera definitiva, con fechas de entregas y montos exactos de las cuotas, en el convenio suscrito entre la VEX y el responsable del proyecto después de la adjudicación de los fondos y antes de la transferencia efectiva de los mismos.

La entrega de los recursos solicitados para la segunda cuota, estará supeditada a la aprobación del informe de avance. La VEX será la encargada de supervisar y aprobar dicho informe, como también será quien entregue los recursos solicitados en cada una de las etapas del proyecto a través de las respectivas Direcciones Económicas y Administrativas.

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente y finalizado el proyecto, estos deberán ser reintegrados al fondo, por parte de la Dirección Económica de la Unidad Académica correspondiente, en un plazo no superior a 30 días de aprobado el informe final.

## **X. Mecanismos de selección y evaluación**

Para esta II Versión del Fondo Valentín Letelier se consideran dos etapas de selección. La primera de ellas requiere presentar un Perfil de Proyecto (PDP) y en la segunda serán presentados in extenso los proyectos que hayan sido seleccionados de la primera etapa.

## **1. Primera Etapa: Perfil de Proyecto**

### **1.1. Postulación**

Una vez hecha pública la convocatoria del Concurso, la VEX proporcionará a los interesados un formulario de PDP, que contempla los siguientes campos de información:

- a. Personas, unidades y equipos involucrados.
- b. Breve descripción del Proyecto, diagnóstico resumido, objetivos, metodología, y resultados esperados.
- c. Monto global de recursos contemplados tanto en contraparte como en solicitud de financiamiento.

Lo que se espera, en esta etapa, más que un desarrollo exhaustivo de la propuesta, una síntesis que ponga en valor la creatividad, originalidad e impacto esperado de la misma.

**El plazo para presentar los Perfiles de Proyecto es de 30 días corridos a contar de la fecha de publicación de las presentes Bases en la página Web de la Universidad.**

El formulario de Perfil de Proyecto debe ser entregado por escrito (2 copias) y en digital, antes de las 12:00 pm. del último día, en las oficinas de la Vicerrectoría de Extensión: Diagonal Paraguay 265 (torre 15) of 1703. Además, deberá enviarse en el mismo plazo, una copia en versión digital del proyecto y la copia digitalizada de toda la documentación adjunta a [vex@uchile.cl](mailto:vex@uchile.cl)

### **1.2. Evaluación y selección de PDP**

La Vicerrectoría de Extensión constituirá un Equipo Técnico, que estudiará los PDP presentados y definirá los que pasen a la etapa final de presentación de proyectos.

Los criterios de evaluación de los PDP son los siguientes:

CRITERIO	VALOR
ALIANZAS Y DIVERSIDAD EQUIPO PROYECTO	30
DIAGNOSTICO PREVIO Y VINCULOS CON LAS LOCALIDADES Y/O COMUNIDADES	30
ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR	40

**Se seleccionarán 20 Perfiles de Proyecto, o todos aquellos que tengan puntaje superior a 80, los que pasaran a la etapa siguiente.**

## **2. Segunda Etapa: Presentación de Proyectos**

### **2.1. Postulación**

Una vez comunicados los resultados de la selección de PDP, la VEX publicará el formulario institucional de presentación de proyectos FVL .

La postulación a la segunda etapa tendrá un período de duración de 30 días corridos a partir de la fecha de selección de los 20 Perfiles de Proyectos.

El formulario de postulación de proyectos junto con toda la documentación solicitada y pertinente, deben ser entregados por escrito, en original y con dos copias, y en formato digital, antes de las 12:00 pm. del último día, en las oficinas de la Vicerrectoría de Extensión: Diagonal Paraguay 265 (torre 15) of 1703. Además, deberá enviarse en el mismo plazo, una copia en versión digital del proyecto y la copia digitalizada de toda la documentación adjunta a [vex@uchile.cl](mailto:vex@uchile.cl).-

Se deberá presentar el proyecto desarrollado a cabalidad según el formulario, en el que es necesario desglosar: las actividades, el cronograma, el plan de difusión y el presupuesto. Además se deben incluir los documentos de respaldo obligatorios.

### **2.2. Evaluación**

**2.2.1. Comité de Evaluación:** La VEX designará, en base a las características específicas de la cartera completa de Perfiles de Proyectos preseleccionados, un comité académico heterogéneo y plural de la Universidad de Chile, compuesto por 5 integrantes en total, que tendrá como labor fundamental velar por la calidad y rigurosidad de la evaluación de cada uno de los proyectos presentados. Este Comité será presidido por la Vicerrectora de Extensión, quien dirigirá las sesiones en las cuales se tomarán decisiones en base a una mayoría simple (mitad más uno).

**2.2.2. Análisis de Evaluación:** el Comité de Evaluación recibirá los proyectos desarrollados, según formulario, los que deberá revisar y evaluar según los criterios y ponderaciones que a continuación se exponen.

#### **Criterios de evaluación**

El proyecto será evaluado en base a criterios los que según el nivel de cumplimiento se les asignará una nota, a saber:

1. Deficiente= 10



2. Regular=25
3. Bueno=50
4. Muy Bueno= 75
5. Sobresaliente= 100

Los criterios que poseerán distintas ponderaciones en función de su relevancia y consideración. El detalle de estos criterios y sus ponderaciones es el siguiente:

Criterio	Ponderación
1 Originalidad y Creatividad de las Actividades Programadas	15
2 Calidad y viabilidad en términos de Planificación	15
3 Impacto del proyecto en los destinatarios y sus localidades.	15
4 Sustentabilidad y proyección en el tiempo del proyecto	10
5 Cantidad de personas e instituciones involucradas <b>e integradas</b>	10
6 Cuantía de los aportes de contraparte contemplados en el proyecto	5%
7 Grado de diversidad disciplinaria de las personas e instituciones involucradas en la ejecución del proyecto.	10%
8 Retroalimentación académica programada	15%
9 Nivel de Difusión y posicionamiento de la Universidad en el medio	5

#### Descripción de los criterios de evaluación

- a) **Originalidad y Creatividad de las Actividades Programadas**
- b) **Calidad y viabilidad en términos de Planificación:** este criterio evalúa la calidad y capacidad de gestión del equipo expresada en la coherencia y solidez de las actividades y recursos considerados y planificados en el tiempo.
- c) **Impacto del proyecto, tanto en los destinatarios como en sus localidades:** este criterio evaluará los alcances reales y potenciales del proyecto en términos de incidencia y efectividad expuestos en sus objetivos y en concordancia con su diagnóstico. En este sentido se debe tener en cuenta en este criterio la capacidad del proyecto de atender y contribuir a solucionar, de manera directa o indirecta, problemas y necesidades sentidas por las localidades en las que se desarrollara el proyecto.

- d) **Sustentabilidad y proyección en el tiempo del proyecto:** este criterio se refiere a las posibilidades de mantenimiento del proyecto una vez finalizado el financiamiento de este fondo. En este sentido se busca que el proyecto pueda, generar sus propios recursos y/o dejar instaladas capacidades locales que puedan darle esa continuidad.
- e) **Cantidad de personas e instituciones involucradas y beneficiadas:** este criterio busca evaluar la cantidad de personas e instituciones que el proyecto involucra tanto en términos de su ejecución como también en términos de aquellos a quienes contempla beneficiar.
- f) **Cuantía de los aportes de contraparte contemplados en el proyecto:** este criterio valorará la capacidad de obtener y gestionar recursos tanto materiales como humanos de manera complementaria y externa a los solicitados directamente al fondo.
- g) **Grado de diversidad estamental y disciplinaria de las personas e instituciones involucradas en la ejecución del proyecto:** este criterio busca evaluar cómo es que se logra integrar a personas provenientes de los distintos estamentos de la Universidad a la vez que el grado de transversalidad disciplinaria de las personas e instituciones involucradas. Siendo mejor evaluadas aquellos proyectos que presenten mayor diversidad en ambos ámbitos.
- h) **Retroalimentación académica:** este criterio evalúa la intención de obtener retornos académicos, enseñanza y aprendizaje de nuevos conocimientos como también nuevas vías de investigación por parte del proyecto, los cuales pueden ser relevantes en los ámbitos de la docencia, la investigación, la gestión y de la propia extensión.
- i) **Nivel de difusión y posicionamiento de la Universidad en el medio:** Se considera deseable una difusión que permite una respuesta de quienes les es comunicada la existencia y contenido del proyecto incluyendo en ello a los beneficiarios del proyecto, contribuyendo de este modo al mejoramiento de la imagen pública de nuestra Universidad y a la efectividad del proyecto mismo.

**2.2.3. Evaluación comisión Vicerrectores:** Una vez evacuado el informe del Comité de Evaluación, se conformará una comisión compuesta por la Prorectora, la Vicerrectora de Extensión (quién la presidirá) y los Vicerrectores de Asuntos Académicos, de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y de Investigación y Desarrollo, la cual decidirá la adjudicación final de los fondos en base al ranking de proyectos propuesto por el comité de evaluación. Esta comisión de vicerrectores podrá, además, sugerir la modificación del alcance y cuantía de los fondos solicitados de un proyecto como condición de su adjudicación definitiva.

**2.2.4. Evaluación Ex dure:** Se ha de considerar la confección de un informe de avance en consideración del grado de avance de los objetivos planteados y el estado del Plan de manejo de recursos. Según la supervisión y aprobación de este informe, por parte de la VEX, se entregarán los recursos correspondientes definidos de manera específica en el convenio firmado entre la VEX y el responsable del proyecto.

**2.2.5. Evaluación Ex post:** Se realizará una última evaluación según los resultados contenidos en el informe final, el cual deberá ser entregado en la fecha establecida en el cronograma del proyecto.

## **XI. Documentación adjunta**

Para la presentación de los proyectos que pasen a la segunda etapa será necesaria la entrega de la siguiente documentación adjunta:

### **1. Obligatoria**

Cartas de compromiso de las autoridades de las unidades académicas correspondientes.

### **2. Obligatoria con formato establecido:**

- 2.1 Resumen de CV de todos los participantes del proyecto.
- 2.2 Plan de registro y comunicaciones.
- 2.3 Plan de asignación de bienes al término del proyecto.
- 2.4 Fichas de beneficiarios e instituciones u organizaciones involucradas.
- 2.5 Plan de manejo de recursos (Excel) coincidente con cronograma de actividades y resumen de recursos

### **3. Según corresponda:**

- 3.1 Cartas de patrocinio y auspicios explicitando aportes y compromisos externos (en papelería original, o conteniendo datos de contacto y cargo de quien firma).
- 3.2 Cartas de compromiso de beneficiarios o breve estudio de mercado, en el caso de desarrollo de mercados o nuevos productos.
- 3.3 Certificado de alumno regular o de matrícula de estudiantes que actúan como responsables.
- 3.4 Carta de Aval de la FECH.
- 3.5 Carta de Aval de Dirección de Bienestar Estudiantil
- 3.6 Carta de Aval de Dirección de recursos Humanos
- 3.7 Carta de Aval de asociaciones gremiales reconocidas formalmente.

**XII. Adjudicación de los proyectos** Una vez adjudicados los proyectos, los resultados del concurso se informarán a través del sitio web de la VEX: <http://www.vex.uchile.cl>, y a través del correo electrónico del académico responsable del proyecto. Cabe señalar que no se devolverá ningún tipo de material entregado, ya sea en formato digital o físico.

Informada la adjudicación definitiva, se firmará, en no más de 30 días, un convenio entre la VEX y el responsable del proyecto, en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales el proyecto se desarrollará, incluyendo fechas definidas de entrega de informes, y la forma de entrega de recursos por parte de la VEX.

En los casos en que existan sugerencias de modificación por parte del Comité de Vicerrectores, deberán ser resueltas previo a la firma de convenio.

En el caso de que dicho convenio no sea firmado por las partes, la adjudicación quedará nula y los recursos podrán ser reasignados a otros proyectos que se encuentren en una lista de espera confeccionada según el ranking de los proyectos presentados.